DECLARACIÓN.-

En Arica, 08 de marzo de 2021, siendo las 10:00 horas, y estando previamente notificada comparece don Fernando Palma Retamales, RUT 7.973.656-2 funcionario honorario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, casado, domiciliado en Villa Araucanía Pasaje Salvador 1478, Arica, quien, previamente juramentado a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas por este Fiscal:

1. **Tiene Ud. Una causal de recusación o implicancia en contra del Fiscal y/o Actuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo? Haciendo presente que dichas causales pueden ser formuladas en este acto o dentro del segundo día.**
R. No.

2. **¿Dónde trabaja y desde cuándo?**
R. En el mismo lugar que informe en la declaración del 12 de enero de 2021, fs 222 del expediente.

3. **¿Cuál era su función o que labores desempeñaba en el periodo de septiembre a noviembre del año 2020?**
R. Las misma que informe en la declaración del 12 de enero de 2021, fs 222 del expediente.

4. **¿En la Oficina de Partes, que funcionarios o profesionales cumplían funciones en el periodo de septiembre a noviembre del año 2020?**
R. Los mismo funcionarios que informe en la declaración del 12 de enero de 2021, fs 222 del expediente..

5. **En relación al Oficio N°900 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 06 de octubre de 2020, ¿posee usted algún tipo relación entorno a su tramitación?**
R. De acuerdo a lo informado en mi declaración del 12 de enero de 2021, fs 222 del expediente, mi labor en relación a su tramitación parte el 19 de octubre de 2020 al entregar el Oficio N°900 al servicio de correos Chilexpress, con el manifiesto N°2417020185. Antes de esta fecha la tramitación le correspondió a doña Katherine Masman Maldonado.

6. **En relación al Oficio N°900 firmado por el Jefe (s) DAF de fecha 06 de octubre de 2020, ¿recibió instrucciones por parte de Unidad de Tesorería de que el Oficio N°900 debía ser enviado mediante carta certificada según lo expresado en la Ley 20.179 en su artículo 14?**
R. Específicamente de este documento y de acuerdo a lo expresado en la respuesta anterior, yo tramite el oficio el 19 de octubre de 2020 con el servicio de correos Chilexpress, pero cabe mencionar que no recibí instrucciones de que este oficio debía ser enviado mediante carta certificada.

7. **El día 16 de octubre del 2020, de acuerdo a los descargos presentados con fecha 24 de febrero de 2021 de parte de doña Sonia Cañón Concha, don Juan Muñoz Muñoz de la Unidad de Tesorería e instante posteriores por parte de ella misma le consultaron a su persona sobre la gestión realizada para el envió del Oficio N°900. ¿Recuerda Ud. estas conversaciones sostenidas con ambos funcionarios, en la cual le solicitaron que le enviaran una copia del oficio y le informaran la forma de su envió?**
R. No recuerdo que se hayan efectuado las conversaciones indicadas. Pero cabe destacar que una copia del oficio fue enviado mediante correo electrónico de parte de doña Katherine Masman Maldonado a la compañía MasAval, y a los interesados, es decir doña Caroline Evans Rodriguez, doña Sonia Cañón Concha, doña America Calle Calle y don Juan Muñoz Muñoz, el día 6 de octubre del 2020 desde la cuenta institucional de Oficina de Partes, según consta en fs. 091 de expediente.

161

8. **¿Tiene algún otro antecedente que desee agregar a su declaración relacionado con Oficio N°900?**
   R. No.

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIBERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15.007.036-8
Gobierno Regional Arica y Parinacota

FERNANDO PALMA RETAMALES
DECLARANTE

468